



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de concesión de la Convocatoria de ayudas a las Estructuras de Investigación de la UPV. Para la preparación de la participación en la convocatoria de apoyo de acreditaciones de “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y de “Unidades de Excelencia María de Maeztu”

De conformidad con la Resolución del Rector de 13 de mayo de 2025, por la que se convocan ayudas a las Estructuras de Investigación de la UPV. Para la preparación de la participación en la convocatoria de apoyo de acreditaciones de “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y de “Unidades de Excelencia María de Maeztu”, y a la vista de la propuesta de Resolución de ayudas formulada por la Subcomisión de I+D+i, como órgano instructor del procedimiento, se RESUELVE:

PRIMERO. - Hacer pública en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación definitiva priorizada de solicitudes propuestas para financiación (ANEXO I).

SEGUNDO.- Una vez publicada esta resolución de concesión, las estructuras beneficiarias de la ayuda deberán presentar al Vicerrectorado de Investigación en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación 2025, justificación documental de presentación de solicitud ante el Ministerio de Ciencia e Innovación, así como justificación económica de los gastos totales, en los términos previstos en el apartado Séptimo de la Resolución del Rector de 13 de mayo de 2025, por la que se convocan ayudas a las Estructuras de Investigación de la UPV. Para la preparación de la participación en la convocatoria de apoyo de acreditaciones de “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y de “Unidades de Excelencia María de Maeztu”.

Contra esta resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, a la fecha de la firma

José Esteban Capilla Romá





ANEXO I. Relación definitiva priorizada de solicitudes propuestas para financiación.

ORDEN PRIORIZACION SEGÚN CONVOCATORIA	DE	ESTRUCTURA BENEFICIARIA	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
1º		<i>IU de Telecomunicaciones y Aplicaciones Multimedia (ITEAM)</i>	100	8.000 €